

ACTA No. 80. 15 de julio de 1926.

Minute No. 80. July 15, 1926.

Prosigue la sesión del 15 de julio de 1926. Se recibió, aprobó y forma parte de esta Acta el informe de los Ingenieros Consultores, fechado el 21 de junio de 1926, relativo al estanque de natación, construido en la margen izquierda del río Bravo en Laredo, Texas. El Comisionado Mexicano propuso que hallándose dicho estanque de natación en el cauce de dicho río y constituyendo por consecuencia una obstrucción, se ordene su remoción. El Comisionado Americano estuvo conforme con ello, se adoptó la siguiente resolución: "La Comisión Unida considera que, el estanque de natación construido en el cauce del río Bravo en Laredo, Texas, constituye una obstrucción que viola expresamente los Tratados en vigor y ordena a las personas responsables que remuevan dicha obstrucción." También quedó convenido que el Comisionado Americano notificaría a las partes interesadas, enviándoles una copia certificada de esta resolución por correo. En seguida se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.-----

Meeting of July 15, 1926, was continued. The report of the Consulting Engineers, dated June 21, 1926, relative to the swimming pool built on the left bank of the Rio Grande, at Laredo, Tex., was received, approved and made a part hereof. The Mexican Commissioner proposed that the aforesaid swimming pool being in the channel of the said river and consequently an obstruction thereof, be ordered removed. The American Commissioner so agreed, and the following resolution was adopted: "The Joint Commission considers the swimming pool built in the channel of the Rio Grande, at Laredo, Texas to be an obstruction and in direct violation of existing treaties, and orders the parties responsible therefor to remove said obstruction." And it was further agreed that the American Commissioner serve notice on the responsible parties by mailing a certified copy of this Resolution. Whereupon the meeting adjourned to meet at the call of either Commissioner.-----

Gustavo P. Senanus
Comisionado Mexicano.

Genes Curry
American Commissioner.

Genes Curry
Comisionado Americano.

Gustavo P. Senanus
Mexican Commissioner.

José Hernández Gueda
Secretario Mexicano.

Clark H. Creps
American Secretary.

Clark H. Creps
Secretario Americano.

José Hernández Gueda
Mexican Secretary.

El Paso, Tex., Junio 21 de 1926.

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos.-----
Presentes.-----
Señores:- Cumpliendo con las instrucciones de uds., hemos hecho una inspección del balneario construido en la margen izquierda del Río Bravo en Laredo, Texas, y tenemos el honor de informar a uds. como sigue:-----
Como a media milla abajo del puente internacional de Laredo, el Sr. A. Ligarde, de Laredo, Texas, ha construido un balneario en el cauce del Río Bravo. Actualmente la estructura está constituida por un muro de concreto reforzado, como de 90 metros de longitud en el barranco del río y de allí se extiende hacia el agua un muro de concreto de 30 metros de longitud, y un terraplén de 9 metros de anchura con muros de concreto en ambos lados corre a lo largo de la orilla del agua por una distancia de 60 metros, estando cerrado el tanque por otro muro de concreto. Dentro de esta estructura hay una excavación de 50x12 metros y 2.5 metros de profundidad que hace las veces de tanque de natación; el agua del río Bravo entra por una zanja al tanque y sale de allí regresando nuevamente al río. Los muros de aguas arriba y de aguas abajo tienen compuertas para permitir el paso del agua durante las avenidas del río. De un lado hay cuartos con casilleros, y se ha erigido un edificio para tienda. El Sr. Ligarde dice que posee un título garantizado sobre este terreno otorgado por la ciudad de Laredo, Texas. El Sr. Ligarde nos manifestó que el aviso de suspensión temporal de las obras de construcción que le envió el Comisionado Americano, a petición del Comisionado Mexicano, fué en su poder después de que la construcción había sido terminada. Sin embargo, dijo que ha suspendido temporalmente los proyectos que tiene para completar estas obras, proyectos que
(a la vuelta)

El Paso, Tex., June 21, 1926.

The Honorable Commissioners, International Boundary Commission, United States and Mexico.-----
City.-----
Sirs:- Complying with your instructions, we have made an inspection of a swimming pool built on the left bank of the Río Grande at Laredo, Texas, and beg to report as follows:-----
About half a mile below the international bridge at Laredo, Mr. A. Ligarde, of Laredo, Texas, built a swimming pool in the channel of the Río Grande. At present the structure is a reinforced concrete wall about 90 meters long on the bank of the river and from there on a 30 meters concrete wall extends towards the water and an embankment 9 meters wide with concrete walls on both sides runs along the edge of the water for 60 meters, the pool being closed by another concrete wall. Inside of this structure, an excavation 50x12 meters and 2.5 meters deep acts as swimming pool, the water coming in from the Río Grande through a ditch and flowing out of the pool back into the river again. Gates are provided in the upstream and downstream walls to take care of the flow of the river at high water. Locker rooms are located on one side, and a building has been erected for a store. According to Mr. Ligarde, he has a guaranteed title on this land given by the City of Laredo, Texas. Mr. Ligarde states that notice served on him by the American Commissioner for the temporary suspension of construction works, as requested by the Mexican Commissioner, reached him after the construction was completed. However, he stated that he has temporarily suspended his plans for the completion of these works, the plans calling for a shade over the swimming pool, and the construction of some additional buildings and a park for entertaining purposes.-----
(over)

comprenden un cobertizo sobre el tanque de natación y la construcción de varios edificios más y de un parque de diversiones.-----

El lecho del río en el lugar del balneario está constituido por piedra arenisca bastante dura, y los barrancos en ambas márgenes son altos. Debido a estas condiciones es menor el peligro que pueda haber por la existencia de los muros alrededor del balneario. Tanto las estructuras existentes como las proyectadas, son susceptibles de inundación durante las crecientes del río Bravo.-----

No creemos que estas obstrucciones constituyan un peligro muy serio para ninguna de las poblaciones de Laredo ni que puedan originar un cambio del cauce del río. La construcción de edificios y de estructuras en el cauce del Río Bravo es un asunto de principio que cae dentro de las atribuciones de los Comisionados.-----
Con todo respeto,-----

Manuel Santacruz
Ingeniero Consultor Mexicano.

R. E. Fishburn
Ingeniero Consultor Americano.

The bed of the river at the site of the swimming pool is a sandstone rather hard, and the banks on both sides are high. These conditions account for the less danger from the walls around the swimming pool. Both the present structures and those planned, are subject to overflow during floods of the Rio Grande.-----
We do not foresee a very dangerous menace from these obstructions to either of the cities of Laredo or for a change of the river channel. The construction of buildings and structures in the channel of the Rio Grande is a matter of principle which is within the province of the Commissioners.-----
Respectfully submitted.-----

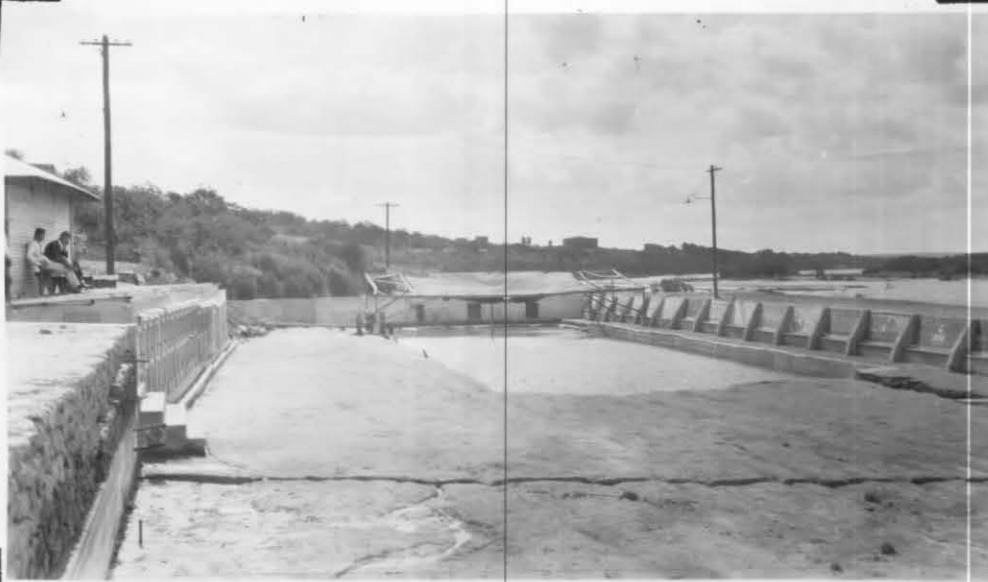
R. E. Fishburn
U.S. Consulting Engineer.

Manuel Santacruz
Mexican Consulting Engineer.



Vista que muestra los muros
de concreto del balneario cons-
truido en el cauce del Río Bravo
en Laredo, Texas.

View showing concrete walls
of swimming pool in the channel
of Rio Grande at Laredo, Texas,



Vista del balneario construido
en el cauce del Río Bravo en Lare-
do, Texas.

View of swimming pool in the
channel of Rio Grande at Laredo,
Texas.